



65 Años

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

### RESOLUCIÓN RECTORAL No 01

(Enero 24 de 2019)

**Apertura proceso de selección de oferentes para prestar el servicio de Fotocopiadora para el año 2019 en la Institución Educativa Marco Fidel Suárez por renuncia del actual oferente.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA APERTURA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA PARA EL AÑO 2019 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ PARA EL AÑO 2019.**

El Rector de la Institución Educativa, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4791 de 2008 y,

#### CONSIDERANDO

- Que según Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 23 “establece el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- Que para la contratación de la **FOTOCOPIADORA** de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez es necesario hacer los estudios previos.
- Que la Institución Educativa Marco Fidel Suárez tiene un servicio de **FOTOCOPIADORA ya que** la comunidad educativa requiere de los servicios básicos de **FOTOCOPIADORA**, durante la jornada escolar y jornada laboral.
- Que el Consejo Directivo aprobó los Estudios previos para la contratación de la **FOTOCOPIADORA** para el año 2019.
- Que la Institución **Educativa Marco Fidel Suárez**, tiene un servicio de Fotocopiadora con un espacio en la **Cra 70 N° 49-70** para atención de **1.005** estudiantes.
- Que la comunidad educativa requiere de los servicios básicos de tienda, durante la jornada escolar y jornada laboral.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO OBJETO:** La Institución Educativa Marco Fidel Suárez, Requiere servicio de **FOTOCOPIADORA** para sus estudiantes, empleados y público en general en la sede principal durante la jornada escolar.

**Identificación del contrato:** Contrato de concesión de los espacios físicos dispuestos para tiendas escolares, casita de frutas y fotocopiadora.

- **Ubicación física de los diferentes espacios: Completamente delimitadas:**



65 Años

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

### 1. Fotocopiadora sede central:

Ubicada en la carrera 70 49-70, en el primer piso, con un área de 5 mts<sup>2</sup>, con sus instalaciones eléctricas, conexión a internet.

El Consejo Directivo toma la decisión de incrementar un 5% en el valor de los arrendamientos de los diferentes espacios de la institución para la vigencia 2019, teniendo en cuenta el El índice de precios al consumidor (IPC) así:

El valor fijado para la concesión estos espacios en el Marco Fidel Suárez para el año 2019 serán los siguientes:

### 1. Fotocopiadora sede central:

- \$77.175 setenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos

**Artículo segundo: 1. Elegibilidad.** Se consideran ofertas elegibles las que cumplen todos los requisitos de participación exigidos en el “pliego de condiciones para el suministro del servicio de alimentación” y que cumplan todas las condiciones obligatorias establecidas en el mismo documento. No obstante, cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Si la anomalía se detecta una vez celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

**2. Elegibilidad.** Se consideran ofertas elegibles las que cumplen todos los requisitos de participación exigidos en el “pliego de condiciones para el suministro del servicio de fotocopiado” y que cumplan todas las condiciones obligatorias establecidas en el mismo documento. No obstante, cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Si la anomalía se detecta una vez celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

**3 Factor económico:** El análisis de la variable económica dentro del contexto general de la propuesta tendrá un valor total del 100%. Se analizarán las propuestas sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y su ponderación asignada así:

Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Aspecto a evaluar	Puntaje	Valor Total
Documentación exigida en la propuesta	30 %.	precios de la propuesta:	30 %	Referencias comerciales	20 %	Experiencia. COMO MINIMO 2 AÑOS	20 %	100 %

**Documentación exigida en la propuesta:** La oferta debe ajustarse a toda la documentación exigida por la institución 30%

**Precio.** La oferta que se ajuste al objeto de la propuesta solicitada 30%.



65 Años

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

**Referencias comerciales.** Para efectos de calificación de este factor se asignarán 20% y se tendrán en cuenta los siguientes ítems: CONTRATOS REALIZADOS.

**Experiencia.** Representa la idoneidad en el servicio solicitado y se deberá acreditar mediante la presentación de certificaciones en contratos de cafeterías escolares en los últimos dos (2) años, indicando calidad y cumplimiento de los mismos. Estas certificaciones son requisitos indispensables para la evaluación de las propuestas. El puntaje asignado a este factor es de 20%.

**NOTA:** las certificaciones de los contratos deben incluir además como mínimo la siguiente información: Contratante (Nombre, Dirección y Teléfono) Objeto del contrato. Valor del o los contratos. Contratos validos en los últimos 2 años. Calificación del Contratista y su justificación Fecha de iniciación y/o terminación. Vigencia: Máximo un año lectivo.

**Criterios de desempate.** En caso de presentarse un empate en el resultado de la evaluación de dos (2) o más propuestas, se seleccionará al proponente, teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación:

1. La propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.
2. Si persiste el empate, se considerará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.
3. En caso de persistir el empate, lo dirimirá la suerte mediante el sistema de balotas.

**nota:** Las certificaciones de los contratos deben incluir además como mínimo la siguiente información:

- Contratante (Nombre, Dirección y Teléfono)
- Objeto del contrato. Valor del o los contratos.
- Contratos validos en los últimos 2 años.
- Calificación del Contratista y su justificación
- Fecha de iniciación y terminación.

### **ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA CUANDO SEA EXTEMPORÁNEA.**

- Cuando el proponente no cumpla con todos los requisitos para participar en la contratación establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando el proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de invitación pública.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Institución Educativa o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de Institución Educativa encargados del estudio y evaluación de las propuestas en la aceptación de la misma.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

**65 Años**

- Si la propuesta es rechazada durante el estudio por alguna o algunas de las causales anteriormente enunciadas, no podrá hacerse aceptable por corrección o retiro posterior de la causal o causales de eliminación.

**Artículo tercero: - Locales y equipos.** El proponente garantizará que cada sede incluirá centro de producción y distribución. La planta física debe ser acorde a las condiciones exigidas en la Ley 09/79 Título V, Decreto 3075 de 1997, la cual considera secciones, paredes, pisos, iluminación, ventilación, etc.; propios del servicio que presta. De igual forma cada local debe tener capacidad para atender el número de usuarios propuesto, así como garantizar un buen servicio. Para asegurar el volumen de producción y la oportuna prestación del servicio el equipo mínimo requerido es: Una fotocopiadora, un computador.

El equipo debe tener hoja de vida donde se registre el mantenimiento correctivo y preventivo necesario para un normal funcionamiento. Ningún daño del equipo podrá interferir en el cumplimiento del servicio. El mantenimiento del equipo, así como de cada local, debe obedecer a un programa el cual debe ser muy claro en la regularidad con la que se hará mantenimiento preventivo de las diferentes piezas del equipo. Es fundamental la pintura del local, se debe hacer en el sector de producción cada año.

**Artículo cuarto: Fundamentos Jurídicos:** El proceso de contratación se fundamenta en el Acuerdo Institucional No. 016 del 26 de octubre de 2015 emanado del Consejo Directivo, y coherente con lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y Decreto Nacional 4791 de 2008 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, Decreto 3075 de 1997 y demás decretos reglamentarios.

**Artículo quinto: Riesgos Previsibles para la fotocopiadora** se debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de fotocopiado de documentos, al manipular elementos eléctricos. Estos serán responsabilidad del contratista. Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, terremotos, incendios, cese de actividades por más de un mes, el Consejo Directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al contratista. La Institución educativa solo **cobra nueve (9)** meses de arrendamiento para compensar los meses incompletos y días de desescolarización y anomalías académicas.

**Artículo sexto: Especificaciones Técnicas** Información Sobre el usuario y el servicio de fotocopiado.

**Descripción del usuario.** La Institución Educativa requiere el servicio de fotocopiado servicio de venta de insumos y papelería para su personal docente, administrativo y estudiantes. Los usuarios son hombres y mujeres con edades comprendidas entre 14 y 60 años, con actividad laboral media, provenientes de todos los estratos socioeconómicos, trabajadores oficiales y estudiantes. Será compromiso del proponente ofrecer y garantizar el cumplimiento permanente de las especificaciones técnicas y de calidad propuestas que satisfagan la demanda de la población objetivo.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

**65 Años**

**Artículo séptimo: Especificaciones Técnicas** Información Sobre el usuario y el servicio de fotocopiado.

**Descripción del usuario.** La Institución Educativa requiere el servicio de fotocopiado servicio de venta de insumos y papelería para su personal docente, administrativo y estudiantes. Los usuarios son hombres y mujeres con edades comprendidas entre 14 y 60 años, con actividad laboral media, provenientes de todos los estratos socioeconómicos, trabajadores oficiales y estudiantes. Será compromiso del proponente ofrecer y garantizar el cumplimiento permanente de las especificaciones técnicas y de calidad propuestas que satisfagan la demanda de la población objetivo.

### **Especificaciones de calidad de los productos- servicio de fotocopiado:**

- Un buen servicio de fotocopiado
- Documentos claros.
- Venta de accesorios, papelería propia de una institución educativa y que sean de buena calidad.
- La materia prima que se utilice debe ser de óptima calidad, para lo cual el proponente debe manejar una lista de especificaciones de los materiales a vender

**OBSERVACION ESPECIAL:** a quienes se les adjudique estos espacios deben ceñirse A LAS ORIENTACIONES Técnico que de el equipo de evaluación.

**Descripción del servicio: Servicio al cliente. Para un adecuado suministro del servicio y con el fin de mantener una buena imagen de nuestra institución, el proponente debe cumplir con lo siguiente:**

- Prestar un servicio oportuno, eficaz y permanente.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con el personal y los usuarios.
- Uniformar a su personal, diferenciando los cargos. La presentación del uniforme será excelente, éste debe permanecer completo, limpio y con identificación visible del empleado, además debe estar regido por la normatividad vigente.

**Horario de atención. Horario de atención.** El horario establecido para la atención del servicio es el siguiente:

- **Sede central:** de lunes a viernes de las 6: a.m. de la mañana a las 2 pm para atención de la jornada única y de 5 pm a 8 pm para atención de la jornada nocturna. Los sábados, domingos y festivos solo se puede ingresar con permiso de la Rectoría.

**Controles de calidad - El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá dar cumplimiento desde el inicio del mismo y de manera permanente al servicio ofrecido mediante la propuesta presentada y esta documentación debe estar a disposición de la autoridad sanitaria o el interventor.**



65 Años

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

**Comité de control de calidad.** Se cuenta con un grupo conformado por: dos representantes de profesores, uno por jornada, la alumna personera, la alumna representante al Consejo Directivo, un alumno contralor y la tesorera.

Se reunirá con la periodicidad que establezcan previamente o cuando lo solicite la rectoría estableciendo, además, la participación de funcionarios competentes externos, cada vez que se considere necesario. Las determinaciones y correctivos del comité que se acuerden en las reuniones con respecto a la intervención de la firma proponente, deberán acogerse en los plazos establecidos por el comité. En caso contrario, se aplicarán las sanciones fijadas en el contrato.

### Requisitos del proponente

**Personal.** El proponente determinará el personal necesario para la prestación del servicio y desarrollar sus labores es de su responsabilidad.

**Artículo octavo: Plazo de adjudicación.** La Institución Educativa adjudicará el contrato referente a esta negociación dentro de los quince días corrientes posteriores a la fecha de recepción de las propuestas, incluidas las prórrogas si las hubiere.

Una vez perfeccionado el contrato, es decir, suscrito por las partes, el oferente tendrá un **término de cinco (5)** días hábiles para presentar todos los documentos necesarios para su legalización, so pena de incumplimiento de sus obligaciones, lo cual dará derecho para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin perjuicio de que la Institución Educativa pueda reclamar el daño que no cubre dicha garantía.

**Artículo noveno: El contrato tendrá una duración de un año lectivo** y requiere pólizas de garantía de calidad de producto y cumplimiento.

**Anexo 1:** Cronograma de Proceso de selección (Anexo 1)

**Anexo 2:** Productos requeridos (Anexo 2)

Anexo 3: Muestra de la carta de presentación de la propuesta

Dado en el Municipio de Medellín, a los 24 días del mes de enero de 2019

JOSÉ GERARDO IGNACIO GUTIERREZ PIEDRAHITA  
Presidente Consejo Directivo

Ver anexos:



65 Años

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

### (Anexo 1) Cronograma de Proceso de selección

PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
Apertura segundo proceso por invitación página web	www.iemmarcofidelsuarezmedellin.edu.co cartelera institucionales	Miércoles 24 de enero de 2019	Permanente las fechas programadas
PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
Respuesta a observaciones del pliego	<b>Página web:</b> www.iemmarcofidelsuarezmedellin.edu.co  <b>Y en las cartelera de la institución.</b>	Enero 25 de 2019	Todo el día
Recepción de ofertas	Únicamente en la oficina de la Rectoría en las instalaciones de la Institución Educativa en la Cra. 70 N° 49-70 Los oferentes pueden estar en el cierre de recepción de ofertas.	Desde el 28 de enero hasta el 30 de enero de 2019.	Horario de 8:00 a.m. a 3:00 pm.
Cierre de proceso	Instalaciones de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, ubicada en la Cra. 70 N° 49-70	Enero 30 de 2019	3:00 pm.
Evaluación de las propuestas y adjudicación	Oficina de la Rectoría de la Institución Educativa, ubicada en la Cra. 70 N° 49-70	Jueves 31 de enero de 2019	12:00 m.
Publicación del informe	<b>Página web:</b> www.iemmarcofidelsuarezmedellin.edu.co <b>y en las cartelera de la institución.</b>	Jueves 31 de enero de 2019	Durante el día.
Celebración del Contrato, según minuta establecida por Leyes vigentes	Oficina de la Tesorería en las instalaciones de la Institución Educativa en la Cra. 70 N° 49-70	Lunes 4 de febrero de 2019	2 pm.

Medellín, 24 de enero de 2019

**JOSÉ GERARDO IGNACIO GUTIÉRREZ PIEDRAHITA**  
Rector



65 Años

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

(Anexo2)

### Productos requeridos - fotocopiadora

PRODUCTO	DESCRIPCION	PRECIOS
Fotocopiado blanco y negro		
Fotocopiado a color		
Ampliaciones		
Reducciones		
Empastado		
Papel bond carta		
Papel bon d oficio		
Lápices		
Bolígrafos		
Colores		
Sacapuntas		
Cartulina Bristol		
Cartulina plana		
Fomy		
Bolsa de regalo		
Baterías recargables aa		
Baterías recargables aaa		
Silicona liquida		
Silicona en barra		
Colbón		
Pegastic		
Marcadores borrables		
Marcador permanente		
Chinches		

(Anexo3)



65 Años

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ

## Medellín

Decreto de Fundación N° 2822 de Octubre 28 de 1953 Resolución de Aprobación N° 1497 del 23 de Mayo de 1956, hasta nueva visita y creada con reconocimiento oficial según Resolución N° 16287 del 27 de Noviembre de 2002 con las siguientes sedes: Carlos Obando Velasco, Cuarta Brigada y La Iguana,  
DANE: 105001002119

NIT.890.980.116-9

### Modelo de la carta de presentación de la propuesta

Medellín, \_\_\_\_\_

Señores  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**I.E. MARCO FIDEL SUAREZ**  
Ciudad

Asunto: Presentación de la propuesta

Los suscritos: \_\_\_\_\_ identificados con:  
\_\_\_\_\_ de la ciudad de: \_\_\_\_\_,  
declaramos que estamos interesados en la presentación de esta propuesta (INDICAR CUAL PROPUESTA) y que por lo tanto, nos responsabilizamos plenamente de su contenido y de los compromisos que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta los puntos del pliego de condiciones y demás documentos entregados a los proponentes, que hemos leído completamente los términos del citado documento y que lo conocemos en todas sus partes. Así mismo, que no existe de nuestra parte observaciones que hacer y que cualquier error u omisión debidos a inadecuada interpretación, será de nuestro cargo. En el evento de resultar favorecidos con la adjudicación, aceptamos cumplir con el objeto de esta negociación en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndonos a suministrar lo solicitado en el pliego de condiciones y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas y a suscribir a nombre y completa satisfacción de la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, todas las garantías comerciales requeridas. Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina, a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono fijo: \_\_\_\_\_  
Teléfono celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Dirigido a: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_